

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1156

ARTICULO 1°: Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Abril de 1990.-

Residencial menos de 70 Kw	241,90
Residencial más de 70 Kw	312,93
Comercio e Industria	629,34
Rurales	732,14
Reparticiones Oficiales	433,41
Reparticiones Municipales	433,41

Grandes Consumos:

San Sebastián-Mazzieri Bolsarpil SA-Sta.Ursula

Carga fija	41.808,74	46.071,06
Hora Pico	293,05	426,21
Hora Valle	116,17	159,98
Hora Resto	161,96	159,98

ARTICULO 2°: A los importes establecidos en el Artículo 1° se adicionarán los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales y Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 27 DE ABRIL DE 1990.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE